



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 26 de enero de 1990

Núm. 21

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	Página
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	281-282
<b>Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago</b>	
Notificando a entidades de paradero desconocido .....	284
<b>Administración de Hacienda de Las Fuentes</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	284
<b>Administración de Hacienda de Calatayud</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	284
<b>Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón</b>	
Notificando acta de inspección .....	285

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Rectificando lista de admitidos a plazas de maestros de alumbrado público .....	285
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones administrativas de líneas eléctricas y estaciones transformadoras .....	285-286
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la Administración número 5 requiriendo a deudores de paradero desconocido .....	287
Anuncio de la URE número 1 sobre subasta de bienes muebles .....	287
Anuncio de la URE número 4 notificando a deudores de paradero desconocido .....	288
Anuncio de la Unidad de Recaudación de Calatayud notificando embargo .....	288

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	288-290
--	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	290
Juzgados de lo Social .....	291-296

### PARTE NO OFICIAL

<b>Sindicato de Riegos de Monreal de Ariza</b>	
Junta general extraordinaria .....	296

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 86.503

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: IVA. Cuota diferencial (218)

- 0000091.0. Genzor Iapia, Antonio, Urb. Collarada, 6. Utebo, 1988. Cuota diferencial, 65.505.
- 0000099.8. Glupp 13, Sdad. Civil, Plaza Nuestra Señora, 13. Tarazona, 1988. Cuota diferencial, 20.898.
- 0000119.2. Mapesi, S. A. Urb. Santa Fe, Cuarte de Huerva, 1988. Cuota diferencial, 16.960.
- 0000131.7. Nirol, S. A. Carretera de Logroño, 12. Utebo, 1988. Cuota diferencial, 1.728.
- 0000145.2. Aracor, S. L. Avenida del Rosario, 10. Cuarte de Huerva, 1988. Cuota diferencial, 180.099.
- 0000204.5. Osso Royo, Santiago, Fernando el Católico, 14. Caspe, 1988. Cuota diferencial, 13.804.
- 0000208.4. Fernández Pacheco Chacón, Juan-Antonio, Plaza Canteras, núm. 62. Utebo, 1988. Cuota diferencial, 1.097.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho. Zaragoza, 14 de diciembre de 1989. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

## DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

## Sección de Recursos y Sanciones

Núm. 86.505

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de varios impuestos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

*Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación*

## Concepto: IIE

Agromonegros, S. A. La Victoria, 1. Lecifena. Notif. desestimando.  
Alejaldre Losilla, Juan. Manifestación, 33. Notif. de baja.  
Casado Andía, Gemma. Pablo Iglesias, 13. Notif. desestimando.  
Rincón Huerta, Angel. Hilarión Eslava, 33. Notif. desestimando.  
Sánchez Hernández, Ramona. Estébanes, 27. Notif. de ingreso.  
Cabanes Arguas, Felicidad. San Juan de Mozarrifar. Notif. baja.  
Fandos Arilla, Pilar. Barcelona, bloque 6. Notif. baja.  
Iarregola Orueta, Luis. Jesús, 21. Notif. devolución.  
Iglesias Galán, Angeles. Verónica, 24. Notif. baja.  
Mur Manero, Antonio. Teniente Coronel Valenzuela, 13. Notif. P. documentos.

Gómez Espelosín, Francisco-Javier. Uncastillo, 4. Notif. P. documentos.

## Concepto: IVA

Arcos Beygue, Antonia. Manuel Cortel, 5. Alhama de Aragón. Notif. IVA.

Moreno Palacios, Pilar. Paseo María Agustín, 89. Notif. P. documentos.  
Pelillo García, Victoria. Plaza Diego Velázquez, 2. Notif. P. documentos.

Troquelados y Corredera, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 3,700, nave 8. Notif. P. documentos.

Aznar Casas, Fernando V. Barrio Montañana, 103. Notif. baja.

Jolapal, S. I. Plaza Azteca, sin número. Notif. baja.

Murciano Lope, Eduardo. Casanovas, 24. Notif. baja.

Roca Arenillas, Pilar. Alfonso I, 13. Notif. devolución.

Roldón Lolosana, Francisco. Atea, 34. Notif. baja.

Sugar Pop, S. A. Barranco, 2. Cadrete. Notif. baja.

Tecniomnia, S. I. Polígono Estación, 3. Utebo. Notif. desestimando.

## Concepto: Tasas fiscales

Partido Reformista Democrático. Plaza de los Sitios, 12. Notif. devolución.

García García, Jorge. Habitación 2.000, casa 8. Notif. baja.

Cosetrel, S. C. I. Juan Cabrero, 12-14. Notif. devolución.

García Larroca, José-Antonio. Leopoldo Romeo, 29. Notif. baja.

## Concepto: IRPF

Moreno Bravo, Pascual. La Virgen, 12. Farlete. Notif. desestimando.  
Capistros Moren, Joaquín. Catalán Sañudo, 1. Notif. desestimando.  
Herranz Anquela, Julián. Avenida Lasiera, 15. Epila. Notif. desestimando.

Zárate Fernández, Amancio. San Antonio María Claret, 13-15. Notif. desestimando.

## Concepto: Cuota de beneficios

Forcal Morales, José. Pantano de Yesa, 36. Notif. desestimando.

## Concepto: Tasa de juego

Guillén Anglada, Máximo. Santa Teresa, 50. Notif. desestimando.

## Concepto: Iujo

Marco Martínez, Jesús. San Lorenzo, 7. Notif. baja.  
Martín López, Horacio. La Collarada, bloque 2. Utebo. Notif. P. documentos.

Ribes Pascual, Federico. Avenida de las Torres, 110. Notif. desestimando.  
Sanz Sánchez, Antonio. Julián Sanz Ibáñez, 17. Notif. baja.

## Concepto: Renta invalidez

Barriendo Maestre, Antonio. Méndez Núñez, 10. Notif. ingreso.  
Velasco Larrea, Claudio. Paseo María Agustín, 95. Notif. P. documentos.  
Martínez Berenguer, Francisca. Navas de Tolosa, 44. Notif. P. documentos.  
Vallespín Catalán, Vicenta. Alcalá, 7. Notif. desestimando.  
León Chaparro, José. Viola, 1. Notif. desestimando.  
Gaudioso Romeo, Aurelio. Ventura Rodríguez, 3. Notif. desestimando.  
Garralaga Hernández, Pablo. Julián Ribera, 8. Notif. desestimando.

Espinosa Cavero, Pilar. Argensola, 7. Notif. desestimando.

Pascual Campo, José. Viriato, 4. Notif. desestimando.

Picot Orduña, Juan B. Doctor Palomar, 1. Notif. desestimando.

Celiméndiz Badía, Pedro. Espronceda, 17. Notif. P. documentos.

Centol Palacios, Manuel. Compromiso de Caspe, 18. Notif. P. documentos.

Fañaras Pérez, Lidia. Pedro Cerbuna, 23. Notif. P. documentos.

## Concepto: Renta desempleo

Usieto Julián, María-José. San Antonio Abad, 37-39. Notif. desestimando.  
Laredo Lombardero, Ramón. Paseo María Agustín, 15-17-19. Notif. desestimando.

Gómez Varela, Darío. Villalba de Perejil. Notif. desestimando.

Figueras Sauras, Josefina. Pedro Claret, 7. Calatayud. Notif. desestimando.

Arriba Escolá, Emilio. Condes de Aragón, 7. Notif. desestimando.

Campos Muros, Pilar. Zaragoza la Vieja, 64. Notif. desestimando.

Usieto Julián, Manuel. San Antonio Abad, 37. Notif. desestimando.

Domingo Lázaro, Pedro. Pignatelli, 74. Notif. desestimando.

Alvarez Aguaviva, Jacinto. Colonia San Rafael. Casetas. Notif. desestimando.

## Concepto: Sanciones

Dalda Checa, Genaro. Carretera de Madrid, sin número. Alhama de Aragón. Notif. sanción.

Matilla Val, José-Daniel. Arzobispo Morcillo, 4. Notif. sanción.

Buil Rada, Carlos. Bretón, 22. Notif. sanción.

Agreda Domínguez, Juan-Antonio. García Sánchez, 26. Notif. sanción.

García Herrera, Emilio. Paso, 128. Villamayor. Notif. sanción.

Machín Alegre, Angel. La Ripa, 15. Notif. sanción.

Felipe Casas, Ricardo de. Avenida Cesáreo Alierta, 18. Notif. sanción.

Bengoa Madurga, Enma A. Teniente Coronel Valenzuela, 3. Notif. sanción.

Escusol Tejero, Joaquín. Plaza San Nicolás, 6. Notif. P. documentos.

Azagra Vicente, Valentín. Iglesia, 13. Novallas. Notif. desestimando.

Luplas, S. C. Marcial, 1. Notif. baja.

Adrados Abad, Josefina. Fray Luis Amigó, 6. Apert. de expediente sancionador.

Alorb, S. I. Cinco de Marzo, 14. Apertura de expediente sancionador.

Alumarte, S. A. Avila, 9. Apertura de expediente sancionador.

Aragonesa de Servicios, S. A. Paseo Sagasta, 20. Apertura de expediente sancionador.

Arloz Decoración Comercial, S. I. Avenida Independencia, 24. Apertura de expediente sancionador.

Ballabriga Ilop, Manuel. Olivarrera, 4. Caspe. Apertura de expediente sancionador.

Berges Gil, Enrique. Santa Teresa, 38. Apertura de expediente sancionador.

Buenacasa Continente, José. Canfranc, 8. Apertura de expediente sancionador.

Carbones Fabero, S. A. Avenida Independencia, 32. Apertura de expediente sancionador.

Catalán Esteban, Jesús. Mochales, sin número. Montón. Apertura de expediente sancionador.

Cativiela Cortés, Ascensión. Paseo Gran Vía, 27. Apertura de expediente sancionador.

Cía. General de Inversiones Montevideo. Avenida Cesáreo Alierta, 26. Apertura de expediente sancionador.

Cineceta Prod. Cinematográficas. Zumalacárregui, 32. Apertura de expediente sancionador.

Caro Rubio, Jaime. Moncasi, 10. Apertura de expediente sancionador.

Concozar, S. A. L. Aljafería, 5. Apertura de expediente sancionador.

Confecciones Caspólinas, S. I. Capellán, sin número. Caspe. Apertura de expediente sancionador.

Escorihuela Badal, Felipe. Paseo María Agustín, 58. Apertura de expediente sancionador.

Fernández Vallés, Margarita. Universidad, 3. Apertura de expediente sancionador.

Flax y Proyección, S. A. Arruez, 4. Zuera. Apertura de expediente sancionador.

García Mora, Jorge. Dormer, 17. Apertura de expediente sancionador.

Gimeno Peralta, Angel C. Paseo Ruiseñores, 26. Apertura de expediente sancionador.

Ibáñez Puértolas, Miguel A. Avenida Hernán Cortés, 27. Apertura de expediente sancionador.

Marcoga, S. A. Coso, 62. Apertura de expediente sancionador.

Monler, S. A. Avenida Independencia, 3. Apertura de expediente sancionador.

Montajes Igea, S. L. Plaza San Gregorio, 3. Apertura de expediente sancionador.

Muñoz Casayús Fontova, Antonio. Paseo Pamplona, 2. Apertura de expediente sancionador.

Oliver Lasala, José-Antonio. Camino de Huertos Arriba, 36. Cadrete. Apertura de expediente sancionador.

Pedro Izuzquiza, Ignacio de. Marcial Marco, 1. Apertura de expediente sancionador.

Porta Escobar, Joaquín. Plaza de los Sitios, 17. Apertura de expediente sancionador.

Producciones Videográficas Catón, S. L. Coso, 110. Apertura de expediente sancionador.

Rodrigo Arrastio, José-Fernando. Gran Vía, 26. Apertura de expediente sancionador.

Royo Gil, Ramiro. Ramiro II el Monje, 1. Apertura de expediente sancionador.

Abad Viela, José. Arzobispo Morcillo, 40. Apertura de expediente sancionador.

Alto Diseño, Francisco de Vitoria, 19. Apertura de expediente sancionador.

Aragonesa de Hostelería, S. A. Albareda, 6. Apertura de expediente sancionador.

Aragonesa de Servicios Empresariales, Lorente, 27. Apertura de expediente sancionador.

Arvendáriz y De Miguel, S. L. Casa Jiménez, 10. Apertura de expediente sancionador.

Barcelona Julián, Carmen. Capitán Esponera, 8. Apertura de expediente sancionador.

Boeing Services International, Ed. Base Aérea, sin número, barrio de Garrapinillos. Apertura de expediente sancionador.

Carrega, S. A. Paseo Sagasta, 3. Apertura de expediente sancionador.

Caretto Sport, S. L. Don Juan de Aragón, 21. Apertura de expediente sancionador.

Cía. Ingeniería Proyectos y Serv. Doctor Cerrada, 14. Apertura de expediente sancionador.

Cordón Catalán, José-Manuel. Coso, 11. Apertura de expediente sancionador.

Cortés Torno, Carmen. Arzobispo Doménech, 21. Apertura de expediente sancionador.

Cristalería Anadón, S. L. Porvenir, 23. Apertura de expediente sancionador.

Libro Manufacturas de la Madera, S. A. Blancas, 2. Apertura de expediente sancionador.

Edificaciones en Comunidad, S. A. Clavé, 29. Apertura de expediente sancionador.

Estudios CB, S. L. Clavé, 29. Apertura de expediente sancionador.

Gayanco, S. A. Coso, 11. Apertura de expediente sancionador.

Gilaberte Gutiérrez, Mercedes. Cuatro de Agosto, 21. Apertura de expediente sancionador.

Gómez Ferrer, Angel-Manuel. Toro, 16. Used. Apertura de expediente sancionador.

Inmob. Pedro I de Aragón, S. A. Doctor Cerrada, 7. Apertura de expediente sancionador.

Juste Domingo, Gregorio. Raquel Meller, 8. Apertura de expediente sancionador.

Montero Yanguas, José-Luis. Serrano Sanz, 9. Apertura de expediente sancionador.

Samitier Romeo, José A. Cadena, 20. Apertura de expediente sancionador.

Servilletas y Complementos, S. A. Carretera de Barcelona, kilómetro 337. Alfajarín. Apertura de expediente sancionador.

Soluciones Profesionales Informat. Avenida Valencia, 30. Apertura de expediente sancionador.

Treudo, S. A. Coso, 100. Apertura de expediente sancionador.

Zaradisa, Calatorao, 5. Apertura de expediente sancionador.

Berné Gasca, Jesús. Cesáreo Alierta, 27. Apertura de expediente sancionador.

Cofrán, S. C. Ur. Santa Fe, 9. Cuarte de Huerva. Apertura de expediente sancionador.

Gómez González, Gelasio. Sariñena, 8. Apertura de expediente sancionador.

Huesca Zaragoza, S. A. Lorenzo Pardo, 11. Apertura de expediente sancionador.

Lázaro Blasco, Emiliano. Miguel de Ara, 27. Apertura de expediente sancionador.

Magaña Rodríguez, Alfonso. Rocasolano, 12. Apertura de expediente sancionador.

Morros García, Rosa. Cortes de Aragón, 62. Apertura de expediente sancionador.

Rojas Martínez, Francisco-Javier. Doctor Lozano Monzón, 4. Apertura de expediente sancionador.

Sierra Uriel, Isaac. Manuel Lasala, 6. Apertura de expediente sancionador.

Vinter Couriers, S. L. Avenida Cesáreo Alierta, 4. Apertura de expediente sancionador.

Vita Cereceda, Rafael. Espoz y Mina, 24. Apertura de expediente sancionador.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1989. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

## Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Núm. 82.732

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se les comunica que la Ley 61 de 1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre, que aprobó su Reglamento, imponen con carácter general a los sujetos pasivos del impuesto la obligación de presentar declaración-liquidación por cada período impositivo. Esta declaración debe presentarse, tanto si la liquidación da lugar a un ingreso a favor de la Hacienda pública, como si de ella resulta cuota cero, cantidad a devolver e incluso cuando se trate de entidades que se encuentren inactivas.

Analizados los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que la entidad aquí notificada se encuentra obligada por el impuesto sobre sociedades, no constando en el día de la fecha que haya presentado la preceptiva declaración correspondiente al ejercicio de 1987.

En consecuencia deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio la declaración omitida y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el mencionado plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria (sociedades) de la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que la entidad no se considere obligada a presentar declaración deberá también justificarlo en el plazo anteriormente fijado. Para aclarar cualquier duda puede acudir a su Delegación de Hacienda.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración del impuesto sobre sociedades.

### CIF, entidad y último domicilio conocido

- A50178839. Auxiliar del Taller, S. A. Alberto Duce, 3.
- A50121516. La Hélice Recreativa, S. A. Avenida San Juan de la Peña, número 151.
- B50173053. Mogen, S. L. Mosén Domingo Agudo, 15.
- A50094200. Pescados y Mariscos Aragoneses, S. A. Mercazaragoza, sin número.
- A50150705. Recreativos Diversos, S. A. Avenida Cataluña, 298.
- A08955338. Conductores Especiales para la Industria, S. A. Polígono Malpica, letra B, parcela 77.
- A50190321. Aragonesa de Restauración y Mantenimiento, S. A. Badajoz, sin número.
- F50121383. Cinsa, S. C. L. Miguel Asso, 3.
- B50181619. Codispa, S. L. Manuel Viola, 11.
- A50123512. Cortimble Manufactures Shoes LTD, S. A. Tomás Edison, número 46.
- B50158351. Fosjisa, S. L. Paco Martínez Soria, sin número.
- B50120336. Fruganza, S. L. Polígono Cogullada (Mercazaragoza, 80).
- A50119916. Industrias Cosméticas Especializadas, S. A. Santiago Lapuente, 14.
- A50140987. Kraffor, S. A. Rafael Alberti, sin número.
- A50120146. Limpiezas Moncayo, S. A. Avenida Cataluña, 187.
- A50179464. Productora Nacional de Semillas, S. A. Marqués de la Cadena, 6.
- A50177716. Río Ebro, S. A. Jaime Ferrán, 17.
- A50161140. Vefri, S. A. Polígono Cogullada, 29.
- A50125590. Videofot, Vídeo y Fotografía, S. A. Violeta Parra, 26.
- A50141811. Zaragoza Aplicaciones, S. A. Blas de Ubide, 26.
- Zaragoza, 24 de noviembre de 1989. — El administrador, Alfredo Tomás Ichaso.

## Administración de Hacienda de Las Fuentes

### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 82.122

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota a ingresar*

0000062.0. Manufacturas Vaicors, S. A. Monasterio San Juan de las Abadesas, 4, Zaragoza. Paralela a ingresar impuesto sobre sociedades, ejercicio 1987. 758.332. 83.406.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El administrador de Hacienda.

### Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido

Núm. 85.549

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran en la relación final, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor tesorero de Hacienda se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986 ("BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación que al final se indica, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el art. 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1989. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

#### Relación que se cita

##### *Número, año, concepto, deudor e importe*

- 89-5511. 1989. Licencia fiscal. Amaral Lallana, Nieves. 3.883.
- 89-1462. 1988. Telégrafos. Fripana, S. L. 256.
- 89-172. 1989. Licencia fiscal. Lacalle Pisón, José-Justo. 17.507.
- 89-246. 1989. Intereses de demora. Naharro Usón, M. Cruz. 16.060.
- 89-247. 1989. Rem. Fondo Pro. Traba. Naharro Usón, M. Cruz. 89.224.
- 89-248. 1989. Rem. Fondo Pro. Traba. Naharro Usón, M. Cruz. 84.906.
- 89-59182. 1986. Recursos eventuales. Puértolas del Cacho, Antonio. 30.000.
- 89-6853. 1986. Intereses de demora. Tuberías Aragonesas, S. A. 36.206.
- 89-6818. 1988. RPF. Tubos Chacana, S. L. 111.832.
- 89-6833. 1988. IVA. Tubos Chacana, S. L. 353.261.

### Notificación de embargos a deudores en paradero desconocido

Núm. 85.550

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se

ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los vehículos que a continuación se describen:

Fecha, 27 de abril de 1989. Deudor, Juan Espinosa Yacobi. Vehículos, furgoneta "Seat Trans" y turismo "Citroen BX 19 TRD". Matriculas, Z-3943-P y Z-7461-T, respectivamente.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación vigente, notifíquese al deudor el embargo de los citados vehículos, requiriéndole para que inmediatamente haga entrega de las llaves de contacto y documentación de los mismos, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1989. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

## Administración de Hacienda de Calatayud

Núm. 82.458

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de Hacienda en Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en la Unidad de Recaudación de esta Administración contra los deudores relacionados al final, por débitos de los conceptos, períodos e importes que se indican, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad de Recaudación, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99.2 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación (sita en la calle Arquitecto Medarde, núms. 7 y 9, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, todo ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda y del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que si no comparecen en el plazo indicado se continuará el procedimiento en rebeldía y se procederá al embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra el presente acto cabe recurso ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos

y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de amparo los señalados en el artículo 95 del mencionado Reglamento.

Calatayud a 27 de noviembre de 1989. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

#### Relación que se cita

*Deudor, localidad, concepto, período e importe total de los débitos*

Ester López Mendoza (DNI 17.444.913). Calatayud. Infracción de tráfico. expediente 310200032979. 1989. 9.600.

Jesús Mariscal Castellero (DNI 29.098.388). Calatayud. Recursos eventuales (sanción Gobierno Civil). 1988. 12.000.

Francisco Prieto Rodríguez (DNI 27.824.913). Calatayud. Derechos menores multas. 1988. 6.120.

Manuel Embid Guzmán (DNI 16.957.840). Sestrica. Actos jurídicos. 1988. 3.128.

### Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón

#### SERVICIO DE INSPECCION

Núm. 88.748

Para conocimiento de Alfonso-Pedro de Miguel Labisbal, con DNI número 17.802.583, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (Parque de Roma, casa F-9, 4.º C) y actualmente en paradero ignorado, se le notifica por el presente edicto que el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón ha incoado el acta de la inspección, modelo B05, núm. H0008078, por el concepto de impuesto sobre transmisiones patrimoniales, cuyo contenido literal es el siguiente:

Sujeto pasivo: Alfonso-Pedro de Miguel Labisbal, con DNI 17.802.583, con domicilio en Zaragoza (Parque de Roma, casa F-9, 4.º C), por impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

«En Zaragoza a 15 de octubre de 1985. — Constituida la Inspección en sus oficinas de paseo Independencia, 32, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir prueba preconstituida del hecho imponible; que el contribuyente es arrendatario del local sito en calle Dalia, 35-37, desde 1 de marzo de 1984, según contrato privado, cuya fotocopia se adjunta, suscrito entre el contribuyente y Alfonso de Miguel Latorre, por un precio de 480.000 pesetas anuales. No habiendo satisfecho el impuesto, procede liquidar el mismo.

2.º De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican a juicio del actuario como de omisión en grado mínimo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria y art. 2.º del Decreto 545 de 1976, de 24 de febrero.

Y de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación:

Base imponible: 1.440.000.  
Cuota (hasta 1.280.000): 25.000.  
Resto (al 20 %): 3.200.  
Honorarios (3 %): 846.  
Suma: 29.046 pesetas.  
Intereses de demora: 3.653.  
Sanción: 14.523.  
Suma total: 47.222 pesetas.

Cuota: 29.046  
Intereses de demora: 3.653  
Sanción: 14.523  
Deuda tributaria: 47.222 pesetas

5.º La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado primero y sobre la propuesta de liquidación, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho a interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día, se le notifique por la Dependencia de Inspección.

La presente acta, con el carácter de definitiva, se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

#### Anexo al acta

Todas las menciones del acta de la que el presente documento es anexo, relativas a la Delegación de Hacienda y Tesoro público, se entenderán referidas a la Diputación General de Aragón, Consejería de Economía y Hacienda (oficina de la provincia), y Tesorería de la Diputación General de Aragón.

Los apartados cuarto y quinto del acta de referencia quedan anulados y se sustituyen por los siguientes, de acuerdo con el Real Decreto 2.077 de 1984.

4.º La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el número 2 del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días hábiles, cuanto convenga a su derecho y, en particular, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de dicha prueba y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, o bien expresar su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

5.º Contra el acta de liquidación que, en su caso, dicte el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes, el sujeto pasivo podrá interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, aunque no hubiese formulado previamente el expediente de prueba preconstituida.

La presente acta y su anexo, con el carácter de definitiva, se formalizan por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

#### Informe ampliatorio

Como ampliación al acta que antecede, modelo B05, número H0008078, incoada a Alfonso-Pedro de Miguel Labisbal, por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en fecha 15 de octubre de 1985, por los subinspectores que suscriben y de acuerdo con el artículo 146-2º de la Ley General Tributaria y artículo 9.º del Real Decreto 2.077 de 1984, de 31 de octubre, informan:

Que con fecha 1 de marzo de 1984 el contribuyente suscribió contrato privado de arrendamiento de la nave sita en Zaragoza (calle Dalia, 35-37) con el propietario Alfonso de Miguel Latorre, con DNI 17.801.681, por un precio anual de 480.000 pesetas.

Que los contratos de arrendamiento están sujetos al impuesto de transmisiones patrimoniales, según el artículo 7.1.b) del texto refundido del impuesto, aprobado por Real Decreto legislativo 3.050 de 1980, de 30 de diciembre, estando obligado al pago del impuesto de arrendamiento, según el artículo 8.f) del citado texto refundido.

Zaragoza, 15 de octubre de 1985. — Los subinspectores, Teresa Lapuente Laguna y Presentación Soler Sánchez.»

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El jefe del Servicio de Inspección, Alfonso Polo Soriano.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.415

El Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de diciembre de 1989 publicó lista de aspirantes admitidos a plazas de maestro de alumbrado público. Entre los aspirantes admitidos figuraba José-Ramón Sarasa Marco, debiendo figurar como excluido por no cumplir el requisito de dos años de servicios prestados como oficial en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Sirva el presente anuncio como subsanación al mencionado error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

#### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 84.780

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de la línea aérea a la ET Elevación de Aguas a la ET avenida de Zaragoza, número 11, con entrada y salida en las EETT carretera Castejón, número 12, y Mallén, número 7, término municipal de Villanueva de Gállego.*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona de distribución, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.878.033 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y Servicio Provincial de Carreteras.

*Características de la instalación de la línea eléctrica*

Origen: Línea eléctrica aérea, a la ET Elevación de Aguas.  
 Término: ET avenida de Zaragoza, número 11, con entrada y salida en la ET carretera de Castejón, número 12, y en la ET Mallén, número 7.  
 Longitud: 610 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.  
 Tensión: 10 kV.  
 Circuitos: Uno.  
 Conductores: 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.  
 Zaragoza, 4 de diciembre de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 84.782

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, al CD Pygasa, en Zaragoza (AT 50-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, al CD Pygasa, situada en Zaragoza (calle Mallorca y avenida de Cataluña), destinada a alimentar al nuevo CD Pygasa, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.725.000 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación de la línea eléctrica*

Origen: Punta del cable procedente de ETD Mallorca.  
 Término: CD Pygasa.  
 Longitud: 85 metros.  
 Recorrido: Calle Mallorca y avenida de Cataluña, de Zaragoza.  
 Tensión: 10 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.  
 Zaragoza, 4 de diciembre de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 84.783

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Sobradiel (AT 212-87).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Ebrocar, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 630 kVA, y su acometida aéreo-subterránea a 10 kV, situada en el término municipal de Sobradiel, a la altura del kilómetro 16 de la carretera de Logroño, margen derecha, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito

por el ingeniero industrial don José Gaspar Palacín, en Zaragoza y julio de 1987, con presupuesto de ejecución de 4.996.640 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con tres celdas metálicas, para seccionamiento, protección general y medida, conteniendo el aparellaje eléctrico en AT, y una celda con un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV y 282 metros de longitud, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Casetas-Fénix Ibérica, y constará de un tramo aéreo de 7 metros de longitud, formado por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de h. a. c., y un tramo subterráneo de 275 metros de longitud, formado por tres cables de 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 84.784

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 25 kV, de la línea CH Mequinenza-CH Ribarroja a Nonaspe, en los términos municipales de Fayón y Nonaspe (AT 289-88).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por ENHER, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV, situada en los términos municipales de Fayón y Nonaspe, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 25.420.500 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamientos de Fayón y Nonaspe, Excm. Diputación de Zaragoza, Carreteras y Comisaría de Aguas.

*Características de la instalación de la línea eléctrica*

Origen: Apoyo T-333 de la línea CH Mequinenza-CH Ribarroja.

Término: Apoyo T-32 de la línea Nonaspe-Fabara.

Longitud: 9.415 metros.

Recorrido: Términos municipales de Fayón y Nonaspe.

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Requerimientos

Núm. 83.135

En esta Tesorería Territorial (Administración núm. 5, calle Ramón y Cajal, 3 y 5, 50300 Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, período mayo de 1989, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero. En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

#### Deudores, expediente e importe en pesetas

Angel Barcelona, S. L. 50-19.416-08. 30.929.  
 Ferralla Moncayo, S. L. 50-75.948-86. 47.265.  
 Lacaceros, S. A. 50-81.766-84. 43.517.  
 José-Luis Montes, S. L. 50-84.926-43. 281.598.  
 Abelardo Pérez Franco. 50-85.178-04. 39.536.  
 Confecciones Rigado. 50-87.806-13. 139.892.  
 Pascual Benedí Pérez. 50-88.405-30. 154.652.  
 Confecciones Rudiana. 50-90.779-76. 130.198.  
 Recreativos Kiko. 50-91.521-42. 34.736.  
 Recreativos Kiko. 50-91.522-43. 27.408.  
 Maind Shoes, S. L. 50-91.875-08. 92.790.  
 Malbadón, S. L. 50-93.097-66. 572.300.  
 Envases Santa Lucía. 50-95.495-39. 337.150.  
 J. Luis Montes Hernández. 50-96.722-05. 104.262.  
 Colegio Rural Monc. 50-496.010-41. 61.280.  
 Zaragoza, 29 de noviembre de 1989. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

### Requerimientos

Núm. 83.137

En esta Tesorería Territorial (Administración núm. 5, calle Ramón y Cajal, núms. 3 y 5, de Calatayud) se sigue expediente de reclamación contra la empresa deudora de cuotas a la Seguridad Social, a la que habiéndole requerido el pago, ha sido devuelto por el Servicio de Correos el oportuno certificado expedido, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a la misma mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el art. 11.1. de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

La empresa deudora a que se hace referencia es Domingo Roy Maestró, con núm. de expediente 50-47.281, período de mayo de 1989, por un importe de 41.517 pesetas.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1989. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

### Requerimientos

Núm. 83.136

En esta Tesorería Territorial (Administración núm. 5, calle Ramón y Cajal, núms. 3 y 5, de Calatayud) se sigue expediente de reclamación contra la trabajadora autónoma deudora de cuotas a la Seguridad Social, a la que habiéndole requerido el pago, ha sido devuelto por el Servicio de Correos el oportuno certificado expedido, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a la misma mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el art. 11.1. de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

La deudora a que se hace referencia es Rosa Gisbert Mompel, con número de expediente 50-754.675, período de septiembre a diciembre de 1988, por un importe de 68.081 pesetas.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1989. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.173

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don José-Luis Cano Olivera, por débitos de Seguridad Social, régimen general y régimen especial de autónomos, importantes 2.205.062 pesetas de principal, más 440.993 pesetas de apremio

al 20 %, y 50.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 22 de febrero de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de José-Luis Cano Olivera, embargados por diligencia de fecha 26 de abril de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de marzo de 1990, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, cuarto izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Una cafetera de dos brazos marca "Futurmat".  
 Un equipo de música compacto marca "Lanico", con dos altavoces "Sony" y otros dos sin marca.  
 Un acondicionador de aire de pared marca "General".  
 Un acondicionador de aire con unidad exterior, marca "General".  
 Una caja registradora marca "Omron", modelo RS.  
 Una expendedora de tabaco marca "Jofemar", modelo "Gala 13".  
 Cinco mesas de formica y pie metálico.  
 Diecinueve sillas de plástico verde y pie metálico.  
 Un botellero en acero inoxidable con cuatro cuerpos.  
 Un lavavajillas marca "Futurmat".  
 Un microondas marca "Toshiba".  
 Un molinillo de café, sin marca.  
 Seis lámparas de techo extensibles.  
 Dos focos de iluminación exterior.  
 Una alarma exterior con sensor interior.  
 Cinco banquetas para barra de madera y pie metálico.  
 Tasación, 264.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, domiciliado en calle Pina de Ebro, número 3, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

#### Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del DNI del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título del viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y, en sobre aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 3.353

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos de Seguridad Social, cuyos períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérasele para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, núm. 1, cuarto C, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente o señale su domicilio a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo el señor tesoro de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

*Deudor, año, principal y apremio*

Porcelanas Art. Levantina, S. L. 1986. 52.977. 10.595.  
 Elías Fdo. Pina Sánchez. 1988. 20.000. 4.000.  
 Teresa A. Pastor Atienza. 1988. 44.401. 8.880.  
 Mundoval, S. A. 1986. 515.706. 103.138.  
 María-Carmen Moreno Fuentes. 1988. 14.800. 2.960.  
 Santiago J. Miguel Ortega. 1988. 1.121.649. 224.327.  
 Mertens R. Constant. 1987. 42.483. 8.496.  
 A. Mejón Tejero Const. Lufmán, S. L. 1985. 366.989. 73.987.  
 Juan-Pablo Meoz Rodríguez. 1987. 41.135. 8.226.  
 Angeles Mena Clemente. 1988. 133.203. 26.640.  
 Matadero I. Ciudad de Caspe. 1988. 373.237. 74.646.  
 Felipe López González. 1988. 10.000. 2.000.  
 Laguna y Cía., S. A. 1988. 96.769. 19.353.  
 Francisco-Javier Júdez Cardiel. 1986. 104.243. 20.848.  
 Inse, S. A. Laboral. 1989. 260.883. 52.176.  
 María-Pilar Ibáñez Barón. 1988. 103.602. 20.720.  
 Grupo Alkántara, S. L. 1989. 196.404. 39.280.  
 Raquel González Charro. 1989. 62.494. 12.498.  
 Octavio Gil Vicente. 1989. 107.589. 21.517.  
 Ladislao García Sánchez. 1986. 33.921. 6.784.  
 Francisco García González. 1988. 5.100. 1.020.  
 Luz Cambra García. 1986. 983. 196.  
 Alabona Confecciones, S. A. 1989. 616.177. 123.233.  
 María-Pilar Baquero Hernández. 1987. 169.932. 33.986.  
 Manuel Azagra López. 1984. 6.028. 1.205.  
 Tomás Asensio Pallarés. 1984. 20.341. 4.068.  
 Juan-José Arcos Gómez. 1988. 57.175. 11.435.  
 Ana-María Arán Santesteban. 1987. 169.932. 33.986.  
 Alabona Confecciones, S. A. 1989. 248.262. 49.652.  
 Ignacio Navas Navas. 1987. 169.932. 33.986.  
 Francisco Gallego Ortega. 1986. 161.844. 32.368.  
 Andrés-Angel Asensio Bericat. 1986. 161.844. 32.368.  
 Francisco Labena López. 1988. 317.935. 63.586.  
 Hortensia Navarro Ciudad. 1986. 161.844. 32.368.  
 Antonio Martín Expósito. 1987. 14.161. 2.832.  
 J. José Civantos García. 1987. 42.483. 8.496.  
 Evaristo Longás Calderón. 1987. 26.741. 5.348.  
 Eusebio Jiménez Vidal. 1986. 53.948. 10.789.  
 Restaurante Mar de Aragón, S. A. 1988. 153.174. 30.634.  
 Angel Rodrigo Navarro. 1988. 44.401. 8.880.  
 Carmen Sánchez Lafuente. 1988. 121.694. 23.978.  
 Sadespa, S. A. 1988. 8.000. 1.600.  
 SAT 5376 La Matilla. 1987. 65.000. 13.000.  
 Juan-Bautista Talens Estruch. 1989. 196.308. 39.261.  
 Emiliano Querol Moliner. 1988. 486.148. 97.342.

Ttes. Querol Moliner, S. L. 1989. 341.408. 68.279.  
 Carlos Escudero Moreno. 1989. 15.898. 3.179.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los representen en esta Unidad en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 18 de enero de 1990. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

## UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD

Núm. 1.742

El recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Ramón Cayetano Puig, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el siguiente vehículo de su propiedad:

Camión furgón marca "Avia", modelo 5602-F, matrícula T-9098-K. Y ello por sus débitos de Seguridad Social, régimen general, por un importe de 160.775 pesetas por principal, más recargo de apremio y costas a resultados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del citado Reglamento, se le notifica al deudor que podrá designar perito que intervenga en la valoración del vehículo, dentro del plazo de ocho días siguientes a esta notificación.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Calatayud a 8 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## SECCION SEXTA

## ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 88.190

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1989, por un importe de 38.530.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 5.320.000.
  2. Impuestos indirectos, 1.410.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 6.455.000.
  4. Transferencias corrientes, 5.300.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 400.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 15.645.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000.
- Total, 38.530.000 pesetas.



Gastos

B A J A S

- A) Operaciones corrientes:
  1. Remuneraciones del personal, 4.116.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.615.000.
  3. Intereses, 1.050.000.
  4. Transferencias corrientes, 4.050.000.
- B) Operaciones de capital:
  6. Inversiones reales, 17.834.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 5.865.000.

Total, 38.530.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Almonacid de la Sierra, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde, Leandro Ramírez.

CALATAYUD

Núm. 85.621

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1989, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1, por transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1989, por importe de 65.019.829 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, permanecerá expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

AUMENTOS

Partida	Concepto	Aumentos
111.112.1	Retribuciones básicas Intervención .....	2.600.000
111.642	Retribuciones básicas Vías y Obras .....	700.000
111.651	Retribuciones básicas Aguas .....	140.000
111.654.4	Retribuciones básicas Cementerio .....	464.000
111.654.5	Retribuciones básicas Alcantarillado .....	35.500
125.112.1	Retribuciones complementarias Intervención ...	247.000
125.112.2	Retribuciones complementarias Depositaria ...	330.000
125.114.1	Retribuciones complementarias Policía Local .	1.674.524
125.115.1	Retribuciones complementarias Secretaría .....	1.145.000
125.332	Retribuciones complementarias Educación ...	2.278.529
125.431	Retribuciones complementarias Sanidad .....	85.000
125.651	Retribuciones complementarias Aguas .....	70.000
125.654.4	Retribuciones complementarias Cementerio ...	312.000
125.712	Retribuciones complementarias Casa Cultura .	259.000
125.881	Retribuciones complementarias Matadero .....	85.000
131.114.1	Ayuda familiar Policía Local .....	130.000
161.431	Personal laboral Sanidad .....	2.200.000
161.642	Personal laboral Vías Públicas .....	2.800.000
161.644	Personal laboral Casa Consistorial .....	520.000
171.114.1	Personal laboral Policía Local .....	1.765.901
171.115.1	Personal contratado Secretaría .....	2.245.000
171.332	Personal contratado Educación .....	761.000
171.431	Personal contratado Sanidad .....	4.400.000
171.642	Personal contratado Vías y Obras .....	6.670.000
171.719	Personal contratado Polideportivo .....	300.000
181.000	Seguridad Social .....	9.367.099
211.115.1	Gastos oficina Secretaría .....	300.000
223.881	Limpieza y calefacción Matadero .....	200.000
242.641	Dieta Urbanismo .....	20.000
256.334	Limpieza y calefacción Educación .....	500.000
258.112.1	Contrato prestación servicios Intervención ...	1.000.000
258.332	Contrato prestación servicios Guardería .....	285.274
258.641	Contrato prestación servicios Urbanismo ...	225.000
258.642	Contrato prestación servicios Vías Públicas ...	500.000
259.112.1	Otros gastos especiales Intervención .....	280.000
259.115	Otros gastos especiales Casa Consistorial ...	50.000
259.431	Otros gastos especiales Hospital .....	125.000
259.651	Otros gastos especiales Aguas .....	250.000
259.717.4	Otros gastos especiales Festejos .....	5.000.000
259.864	Feria Comarcal .....	900.000
322.9	Intereses .....	11.500.000
951.9	Devolución contribución territorial urbana ...	1.400.000
956.9	Amortizaciones largo plazo .....	900.002
	Total .....	65.019.829

Partida	Concepto	Bajas
111.112.2	Retribuciones básicas Depositaria .....	1.100.000
111.114.1	Retribuciones básicas Policía Local .....	1.800.000
111.115.1	Retribuciones básicas Secretaría .....	830.000
111.332	Retribuciones básicas Educación .....	570.000
111.717.1	Retribuciones básicas Parques y Jardines .....	500.000
111.719	Retribuciones básicas Polideportivo .....	1.400.000
111.881	Retribuciones básicas Matadero .....	75.000
125.642	Retribuciones complementarias Vías y Obras .	400.000
125.643	Retribuciones complementarias Alumbrado ...	140.000
125.717.1	Retribuciones complementarias Parques y Jardines	200.000
125.719.1	Retribuciones complementarias Polideportivo .	200.000
161.332	Personal laboral Educación .....	700.000
161.641	Personal laboral Urbanismo .....	1.500.000
161.643	Personal laboral Alumbrado .....	200.000
171.644	Personal contratado Casa Consistorial .....	1.100.000
161.651	Personal contratado Aguas .....	300.000
171.653	Personal contratado Basuras .....	1.000.000
171.654.4	Personal contratado Cementerio .....	841.928
171.712	Personal contratado Bienestar Social .....	6.000.000
191.000	Pensiones jubilación .....	500.000
192.000	Pensiones viudedad .....	200.000
198.005.1	MUNPAL .....	3.500.000
211.112.2	Gastos oficina Depositaria .....	100.000
211.712	Gastos oficina Casa Cultura .....	40.000
211.718	Gastos oficina Cultura .....	70.000
211.719	Gastos oficina Actividades Deportivas .....	40.000
211.721	Gastos oficina Juventud .....	40.000
222.114.1	Gastos oficina Juventud Policía .....	100.000
222.115	Conservación y reparaciones Casa Consistorial .	1.000.000
222.334	Conservación y reparaciones Educación .....	800.000
222.719	Conservación y reparaciones Activ. Deportivas .	150.000
222.721	Conservación y reparaciones Juventud .....	100.000
222.881	Conservación y reparaciones Matadero .....	40.000
223.115	Limpieza y calefacción Casa Consistorial .....	3.000.000
223.431	Limpieza y calefacción Hospital .....	1.000.000
223.712	Limpieza y calefacción Casa Cultura .....	400.000
242.112.2	Limpieza Depositaria .....	200.000
242.115.1	Dieta Secretaría .....	100.000
242.658	Dieta Basuras .....	50.000
242.712	Dieta Casa Cultura .....	50.000
242.717.4	Dieta Festejos .....	50.000
242.719	Dieta Actividades Deportivas .....	50.000
242.717	Dieta Bienestar Social .....	500.000
251.642	Vestuario Vías Públicas .....	200.000
251.719	Vestuario Actividades Deportivas .....	100.000
252.717	Manutención Bienestar Social .....	300.000
254.641	Material técnico Urbanismo .....	400.000
254.642	Material técnico Vías y Obras .....	1.000.000
254.643	Material técnico Alumbrado .....	500.000
254.651	Material técnico Aguas .....	500.000
256.642	Combustibles Vías .....	500.000
256.651	Combustibles Aguas .....	400.000
256.712	Combustibles Casa Cultura .....	400.000
256.719	Combustibles Actividades Deportivas .....	100.000
256.721	Combustibles Casa Juventud .....	1.000.000
257.643	Suministro agua, gas, electricidad Alumbrado .	100.000
258.112.2	Suministro agua, gas, electricidad Depositaria .	350.000
258.114.1	Suministro agua, gas, electricidad Policía Local	1.000.000
258.431	Contratos prestación servicios Hospital .....	500.000
258.651	Contratos prestación servicios Aguas .....	800.000
259.112.2	Otros gastos especiales Depositaria .....	100.000
259.115.1	Otros gastos especiales Secretaría .....	200.000
259.712	Otros gastos especiales Bienestar Social .....	4.000.000
259.719	Otros gastos especiales Actividades Deportivas .	400.000
322.9	Intereses .....	11.500.000
325.9	Intereses .....	7.800.000
472.722	Otras transferencias .....	400.000
858.9	Anticipos a personal funcionario .....	1.532.901
	Total .....	65.019.829
	Resumen:	
	Aumentos .....	65.019.829 pesetas.
	Bajas .....	65.019.829 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, para que en el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones al mismo se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el 496 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Calatayud, 17 de noviembre de 1989. — El alcalde.

**CARIÑENA**

Núm. 3.414

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones generales económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción mediante subasta.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de reclamaciones.

El tipo de licitación a la baja es de 10.203.525 pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicados mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones.

La fianza provisional ascenderá al 2 % del presupuesto de la obra y la definitiva al 4 %, de conformidad con el artículo 350 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Cariñena, 17 de enero de 1990. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en l..... (calle y número), con documento nacional de identidad núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....) declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones generales y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente)

**CASTEJON DE VALDEJASA**

Núm. 88.187

La Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Rosario ha solicitado la instalación de un surtidor de gasóleo para suministro propio y de sus socios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se comunica al público para su conocimiento y efectos oportunos. Castejón de Valdejasa, 20 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**GRISÉN**

Núm. 88.186

De conformidad con el artículo 118 de la Ley del Suelo y artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 15 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo de modificar la unidad de actuación "E" de las normas subsidiarias de planeamiento de Griséen.

Lo cual se expone al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones y observaciones que crean convenientes.

Caso de que no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Grisén, 22 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**LUMPIAQUE**

Núm. 88.195

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de

reclamaciones, el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal ordinario de 1989, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 1989.

Lumpiaque, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**OSERA DE EBRO**

Núm. 88.194

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo establecido al efecto al expediente de modificación (suplementación) de créditos núm. 1 del presupuesto de 1989, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de noviembre de 1989, queda definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

Aumentos:	121.1:	150.000.
	211.1:	200.000.
	223.1:	25.000.
	223.3:	25.000.
	242.1:	50.000.
	257.6:	350.000.
	258.6:	25.000.
	259.1:	100.000.
	259.7:	400.000.
	259.9:	400.000.
	261.6:	25.000.
	263.6:	500.000.
	327.9:	50.000.

Total aumentos, 2.300.000 pesetas.

Deducciones:	111.1:	200.000.
	125.1:	400.000.
	171.1:	100.000.
	198.5:	200.000.
	222.7:	900.000.
	254.6:	200.000.
	262.6:	100.000.
	325.9:	200.000.

Total deducciones, 2.300.000 pesetas.

Osera de Ebro, 19 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**PARACUELLOS DE JILOCA****Corrección**

Núm. 3.927

Habiéndose publicado con fecha de 17 de enero de 1990 anuncio número 87.152, referente a aprobación provisional de presupuestos, y siendo que la misma apareció publicada ya en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 242, con número de anuncio 70.329, y la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 4, de 5 de enero de 1990, con número 83.105, por el presente se tiene por no publicado el anuncio expresado en el comienzo.

Y para que así conste y surta efecto, se expide el presente, con el visto bueno del señor alcalde-presidente, en Paracuellos de Jiloca a 18 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

**UTEBO**

Núm. 88.191

Don Enrique Herrero Auge ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-bodega, con emplazamiento en avenida de Navarra, 23, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 20 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**VILLAFRANCA DE EBRO**

Núm. 88.199

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones del personal, 5.437.339.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.862.770.
  3. Intereses, 475.000.
  4. Transferencias corrientes, 540.000.
  6. Inversiones reales, 5.000.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 5.772.891.
- Suman los gastos, 28.088.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 8.360.000.
  2. Impuestos indirectos, 1.950.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 8.368.000.
  4. Transferencias corrientes, 4.600.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.450.000.
  6. Enajenación de inversiones reales, 500.000.
  7. Transferencias de capital, 1.660.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.200.000.
- Suman los ingresos, 28.088.000 pesetas.
- Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- Villafranca de Ebro, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4**

Núm. 87.949

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 660 de 1989-B, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la procuradora señora Belloc, en representación de Angel Esteban Royo, se ha dictado auto que dice así:

«En Zaragoza a 20 de diciembre de 1989.

**Antecedentes de hecho:**

Primero. — Por providencia de fecha 11 de julio de 1989, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos a Angel Esteban Royo, nombrándose interventores a don Antonio Tejada Renco, don Jesús Ferruz Gil y a la acreedora Ibercaja, actuando en su nombre Antonio Casanova Surroca, los cuales, dentro del término concedido, han presentado el dictamen, del que resulta un activo de 130.895.354 pesetas y un pasivo de 102.154.869 pesetas, con una diferencia a favor del activo de 28.740.485 pesetas, y, dada vista a la deudora, ésta nada ha alegado.

**Fundamentos de derecho:**

Primero. — Teniendo en cuenta lo que consta en las actuaciones y el informe de los señores interventores, de donde se desprende que el activo es superior al pasivo, procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, declarar a la deudora en suspensión de pagos y en insolvencia provisional.

Segundo. — Procede convocar a los acreedores y demás partes interesadas a la Junta general y efectuar los demás pronunciamientos inherentes.

Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Angel Esteban Royo, por una diferencia a favor del activo de 28.740.485 pesetas.

Siga la suspensa ajustando las operaciones de su negocio a lo que determina el artículo 6 de la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos.

Se convoca a la Junta general a los acreedores, señalándose para su celebración, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta), el día 20 de febrero próximo, a las 9.30 horas, citándose a los acreedores en la forma prevenida en el artículo 10 de la citada Ley, previéndoles que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente.

Dése publicidad a esta resolución mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un diario local, haciéndose extensivo a los acreedores que no sean hallados en su domicilio. Igualmente participese a los Juzgados de esta ciudad.

Queden en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y la proposición de convenio presentada por la suspensa.

Procedan los señores interventores a presentar ocho días antes de la Junta señalada la lista definitiva de acreedores, que confeccionarán conforme a lo preceptuado en el artículo 12 de la invocada Ley.

Por último, cítese a la suspensa por medio de su representación para que comparezca el día de la Junta la persona facultada para ello, bajo apercibimiento de sobreseerse el expediente si no lo verifica.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 3.390

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.092 de 1989, a instancia de Yolanda Salvador Nogués, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Paz Senac Bardaji, contra Carlos Miragaya Marco, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de enero actual, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado, juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 3.221

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 721 de 1989, a instancia de José-Luis Moreda Vázquez, contra Pablo-Angel Moreno Galán, domiciliado en calle Tiro, núm. 5 (parcela), de esta ciudad, por medio de la presente se le cita a fin de que el día 2 de marzo próximo y hora de las 12.00 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, será declarado en rebeldía, continuando el juicio sin más citarle ni oírle, y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas por la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 87.474

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en los autos 505 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Consuelo Gracia Orna y otros, contra Guetmar, S. I., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 93 de 1989, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1989. Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el graduado social don Mariano de Miguel Navarro, en representación de los actores, con poder otorgado ante el notario de Alagón don Emilio Latorre Martínez de Baroja, en 19 de septiembre de 1989, bajo el número 988 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...»

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Guetmar, S. I., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: A Consuelo Gracia Orena, Ana-Isabel Bueno Sanz, Yolanda Sinués Sancho, María-Rosa Garcés Sancho, Manuela Monte García y María del Carmen Labarta Aznar la cantidad de 259.748 pesetas a cada una de ellas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Guetmar, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 87.116

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 630 de 1988, seguidos a instancia de Carmelo-José León Pérez, contra Superline, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1989. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Superline, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 325.520 pesetas de principal, según sentencia de 23 de enero de 1989, más 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Superline, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 691

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 113 de 1989, seguidos a instancia de Julián Tapia Ansón y otros, contra Gómez y Sancho, S. R. C., se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 19 de diciembre de 1989. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Requírase a los presuntos responsables según el Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de diez días, manifiesten lo que a su derecho convenga en orden a aquella pretensión de dicho Fondo, con la advertencia de que si no se atendiere tal requerimiento dentro del plazo se podrá despachar ejecución contra los mismos. Hágase al repetido Fondo de Garantía Salarial la facultad que le asiste, en su caso, de señalar en concreto bienes de los afectados sobre los que tratar embargo y, en todo caso, de acompañar a la comisión judicial de este Juzgado en los embargos que a sus instancias tengan que practicarse.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, el magistrado-juez.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de María Dolores y María-Pilar Gómez Pérez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 81.729

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 577 de 1989, a instancia de Manuel Herrero Vicente y otros, contra Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Manuel Herrero Vicente, José-María Sarasa Sánchez, Carmen Nubiala Abós y María Carmen Martínez Cucalón, contra Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de los actores en su puesto de trabajo en iguales condiciones, así como a satisfacer los salarios no percibidos desde el 1 de septiembre hasta que la readmisión se produzca.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Protección y Asesoramiento, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 82.049

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 322 de 1989, a instancia de Benito Elvira Giménez, contra Recreativos Kiko, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Benito Elvira Giménez, contra Recreativos Kiko, S. L., debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como al abono de los salarios no percibidos desde el 17 de abril de 1989.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Recreativos Kiko, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 85.522

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 518 de 1989, a instancia de María-Carmen Pérez Muñoz y Hortensia Velilla Vela, contra Casa Punto, S. L., y el Instituto Nacional de Empleo, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las actoras contra Casa Punto, S. L., y el Instituto Nacional de Empleo, debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación asciende a 2.750 pesetas para María-Carmen Pérez Muñoz y a 3.000 pesetas para Hortensia Velilla Vela, condenando a la entidad gestora a estar y pasar por tal declaración y al abono de diferencias.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Casa Punto, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 85.523

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 568 de 1989, a instancia de José-Antonio Alonso Lete, contra Rapitán de Servicios, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Rapitán de Servicios, S. A., a que abone a José-Antonio Alonso Lete la cantidad de 104.452 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Rapitán de Servicios, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 86.830

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 481 de 1989, a instancia de José-Agustín Miranda Navarro, contra Exicom, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 119.285 y de 445.329 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Exicom, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 85.524**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 440 de 1989, a instancia de Magencio Barredo Rivas, contra Montajes Base, S. A. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Magencio Barredo Rivas, contra Montajes Base, S. A. L., debo condenar, como condeno, a la empresa a satisfacer al actor la suma de 1.545.600 pesetas por el concepto meritado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montajes Base, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 85.525**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 531 de 1989, a instancia de María-Carmen Cubero Romeo y otros, contra Ebrocar, S. C. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Carmen Cubero Romeo y otros, contra Ebrocar, S. C. L., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer las siguientes cantidades:

A María-Carmen Cubero Romeo, 441.777 pesetas; a Yolanda-Gema Jurado Romeo, 398.520 pesetas; a Raúl-Nicolás Torrijo Tolosa, 441.777 pesetas; a Mariano Arbiol Barrão, 471.470 pesetas; a Fernando López Villegas, 491.757 pesetas, y a Miguel Villota Calvo, 408.741 pesetas, por los conceptos meritados, incrementados en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ebrocar, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 86.831**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 509 de 1989, a instancia de Félix Gracia Villagrasa y otro, contra Confecciones Otoño, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución, y fijar como indemnización compensatoria y de salarios en trámite a cargo exclusivo de la empresa las siguientes cantidades: a Félix Grasa Villagrasa, 59.291 y 355.725 pesetas, y a Rosa-María López Larrodera, por salarios, 251.241 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Otoño, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 87.642**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 153 de 1989 a instancia de Fernando Pellicer Garcés, contra Manuel González Catalán, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía estimar en parte la pretensión ejercitada señalando como cuantía adeudada por salarios de trámite la suma de 202.920 pesetas, a cuyo pago se condena al ejecutado sin más citarlo ni oírlo, bajo apercibimiento de embargo para cubrir la mencionada cantidad y 50.000 pesetas más previstas para costas e intereses, sin hacer expresa condena en costas en este incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro del término de cinco días.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Manuel González Catalán, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 87.644**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto número 24 de 1989 de este Juzgado de lo Social número 3, dimanante de autos que se tramitan en el Juzgado de lo Social número 28 de Madrid, con el número 85 de 1989, a instancia de María del Mar Gómez Bermúdez, contra Pequeños Comercios Reunidos, S. L. (PECOR), sobre despido, se ha dictado providencia de 7 de diciembre de 1989 del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado-juez don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 7 de diciembre de 1989. — Dada cuenta, y habiéndose procedido a la anotación de embargo de los vehículos matrículas Z-7496-X y M-3794-GK, por las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Zaragoza y Madrid, y encontrándose la apremiada Pequeños Comercios Reunidos, S. L., en ignorado paradero, librense oficios al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de las ciudades capitales, ordenando el depósito y precinto de los vehículos embargados.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Pequeños Comercios Reunidos, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 87.645**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 653 de 1989, a instancia de Carlos Delgado Arnás, contra Borrajo Hermanos Asociados, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Carlos Delgado Arnás, contra Borrajo Hermanos Asociados, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido, extinguido el contrato de trabajo el 4 de diciembre pasado, y condenar, como condeno, a la empresa a satisfacerle como indemnización por salarios no percibidos desde el 30 de septiembre al 4 de diciembre pasado, la suma de 325.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Borrajo Hermanos Asociados, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 88.707**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 542 de 1989 a instancia de Sixto-Manuel Manjón Rodríguez, contra Fondo de Garantía Salarial y Aytec, S. A., sobre Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que sin entrar a decidir sobre el fondo de la cuestión planteada por Sixto-Manuel Manjón Rodríguez contra el Fondo de Garantía Salarial y Aytec, S. A., debo declarar y declaro caducada la acción y absueltos los demandados en esta instancia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aytec, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 88.706**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 571 de 1989 a instancia de Pedro García Rubio, contra Aislamientos del Ebro, S. A., MAZ, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pedro García Rubio, tal como se concretó en conclusiones, contra Aislamientos del Ebro, S. A., Mutua de Accidentes de Zaragoza, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa al pago al actor por el concepto meritado de 84.472,50 pesetas y a la Mutua al pago de 25.228 pesetas, así como al anticipo de aquéllas con las reservas expuestas en el fundamento de derecho segundo; condenar a la Tesorería General de la Seguridad Social en la legitimación que ostenta en juicio y absolver al Instituto Nacional de la Seguridad Social.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aislamientos del Ebro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** Núm. 80.476

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el núm. 274 de 1989, seguidos a instancia de Félix Silva Pérez, contra la empresa Jimqui, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de octubre de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Félix Silva Pérez, contra la empresa Jimqui, S. L., debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de 324.853 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Jimqui, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** Núm. 81.136

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Vicente Gutiérrez Navarro, contra INSS y otro, en reclamación sobre invalidez, con fecha 3 de noviembre de 1989 se dictó auto por el Tribunal Superior de Justicia, cuyo fallo es el siguiente:

«La Sala por ante mí, el secretario, dijo: Que se declara improcedente el recurso por razón de la cuantía y se declara firme la sentencia de instancia.»

Y encontrándose la empresa codemandada Alcamed, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** Núm. 82.434

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 196 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de Rosa-Amor Vidal Bordes, contra José-Luis Pérez Arenas y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de noviembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado Fernando Fuentes Rodrigo, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose el ejecutado José-Luis Pérez Arenas y su esposa, Concepción Duce Trallero, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** Núm. 3.394

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 688 de 1989, a instancia de Antonio Canales Muñoz, contra Tecnocartón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 15 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de

Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 30 de enero, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Tecnocartón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, quince de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** Núm. 3.393

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 690 de 1989, a instancia de Luis Javier Langarita y otros, contra Tecnocartón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 15 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 30 de enero, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Tecnocartón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, quince de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** Núm. 81.463

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 70 de 1988, sobre cantidad, a instancia de José Velasco Pérez, contra Puig-Munté, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado sustituto señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 15 de noviembre de 1989. — Dada cuenta. Y reportado que ha sido el anterior exhorto en el presente procedimiento ejecutivo 70 de 1988, y no habiendo sido posible la entrega de sobrante a la apremiada empresa Puig-Munté, S. A., por un importe de 124.411 pesetas, al desconocerse el paradero de dicha entidad, notifíquese el presente proveído al que se informa ser gerente de la misma, Josep Puig Bueno, por correo certificado con aviso de recibo, al domicilio que igualmente se indica en la diligencia de reportación del Juzgado de Paz de Porqueres, con la advertencia de que para procederse a la entrega del cheque al efecto librado a favor de Puig-Munté, S. A., habrá el interesado de personarse bien en este Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza, bien ante el Juzgado de Paz de Porqueres, acreditando fehacientemente su personalidad, con poder notarial actualizado y suficiente para recibir aquella cantidad, volviéndose en su caso a remitir dicho efecto al Juzgado exhortado.»

Entretanto quede en la cuenta corriente de consignaciones el mencionado importe.

Simultáneamente notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la demandada por edictos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Puig Munté, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** Núm. 81.464

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto que se tramita en este Juzgado con el número 20 de 1988, a instancia del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid, por ejecución 223 de 1986, promovida por Manuel Vaquero Alvarez, contra Jamones Girona, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado sustituto don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 17 de noviembre de 1989. — Dada cuenta, y a la vista de la certificación del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza y de lo interesado por el adjudicatario definitivo del inmueble subastado en el presente procedimiento, Anselmo Tascón Sanjosé, con documento nacional de identidad número 17.816.923, domiciliado en Zaragoza (calle Arzobispo

Morcillo, 40), y habida cuenta existir metálico sobrante, por un importe de 1.152.354 pesetas, deducidos los gastos del procedimiento, a virtud de lo prevenido en el artículo 175 del Reglamento Hipotecario y demás disposiciones concordantes, librense atentas comunicaciones a los Juzgados de lo Social números 13 y 14 de Madrid, haciéndoles saber aquel importe sobrante, a efectos de responder en su caso de sus principales y costas adeudadas, respectivamente, en sus autos 1.272 de 1984, ejecución 213 de 1988 y autos 605 de 1984, ejecución 299 de 1988, seguidos contra Jamones Gerona, S. A., y en favor del Fondo de Garantía Salarial. Y ello según se deduce de certificación registral obrante en autos.

Notifíquese a las partes, al adjudicatario definitivo y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Jamones Gerona, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 81.469**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 483 de 1989, a instancia de Francisco Agudo Provencio, contra Manufacturas Ramón, S. A., y otro, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a pagar al actor la suma de 912.873 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Ramón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez accidental. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 82.429**

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 64 de 1989 a instancia de Mariano Lou Guillén, contra Explosivos Aragón, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Que salvado el error padecido, debía cifrar la suma indemnizatoria en 1.312.608 pesetas, que incluye también la condena por sentencia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Explosivos Aragón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 82.758**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 164 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Ana-Cristina Lázaro Fuertes, contra Talleres Mati, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado sustituto don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Mati, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 40.576 pesetas de principal, según sentencia, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Talleres Mati, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 82.761**

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 524 de 1989 a instancia de María-Pilar Egea Tello, contra Ediciones Aguaviva, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Ediciones Aguaviva, S. A., a que abone a María-Pilar Egea Tello la cantidad de 212.018 pesetas. más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ediciones Aguaviva, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado accidental. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 82.762**

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 478 de 1989 a instancias de Angel Laiglesia Posa y otro, contra Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulos los despidos de Angel Laiglesia Posa y Juan Fernández Fernández de la empresa Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera) y condeno a ésta a la readmisión de los demandantes con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado accidental. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 82.763**

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 432 de 1989 a instancias de Jesús M. Marías Esteban y otros, contra Fermavi, S. A. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús-Mariano Marías Esteban y otros, contra la empresa Fermavi, S. A. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Jesús-Mariano Marías Esteban, 314.524 pesetas; a José Aznar Utrilla, 160.651 pesetas, y a Angel Gascón García, 418.110 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fermavi, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado accidental. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 82.764**

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos tramitados en este Juzgado con el número 55 de 1986 a instancias de Angel Romera Martínez y otros, contra Forjas del Keyles, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado sustituto don Heraclio Lázaro Miguel. Zaragoza a 25 de noviembre de 1989. Dada cuenta, previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 1.376.782 pesetas. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en ejecuciones 440 de 1985 y 168 de 1987, seguidas en el Juzgado de lo Social número 2, y a tal efecto librese exhorto al mismo para que tomen anotación de dicho embargo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Forjas del Keyles, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 84.263**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 492 de 1989, a instancia de Rosa Fernández Carrasco y otros, contra Francisco-Francisco Torres Anadón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a pagar a los actores las cantidades siguientes: a Rogelio Serrano Romeo, 53.503 pesetas; a Juan-José García Arévalo, 17.883 pesetas, y a Modesto Poyo Cihuelo, 784.143 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Francisco Torres Anadón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 87.118**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 397 de 1986, tramitados en este Juzgado a instancia de Manuel Dalda Madrid, contra Juan-Carlos Laguardia Pérez (empresa), en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado acta que contiene el siguiente particular:

«Llamadas las partes no comparecen a pesar de estar citadas en forma. Su señoría, vista la incomparecencia del actor y no habiendo alegado éste justa causa para ello, en aplicación del artículo 74 del vigente texto refundido de procedimiento laboral, lo tuvo por desistido de su demanda, ordenando el archivo de las actuaciones.»

Y encontrándose la parte demandada Juan-Carlos Laguardia Pérez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Rodrigo Rebolledo, 25, cuarto), en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación en forma.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 87.124**

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 168 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Víctor López Luengo y otros, contra Construcciones Femial, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Femial, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 423.164 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Femial, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 87.126**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 181 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Antonio Redondo Gaspar y otros, contra Sucesora de Manuel García Forcén, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Sucesora de Manuel García Forcén, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.224.648 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Sucesora de Manuel García Forcén, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****SINDICATO DE RIEGOS DE MONREAL DE ARIZA****Núm. 3.410**

De conformidad con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la planta baja de la Casa Consistorial el día 4 de febrero próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, donde se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Elección de vocales del Sindicato de Riegos.
- 3.º Elección de miembros del Jurado de Riegos.
- 4.º Memoria general y cuenta anual de 1989.
- 5.º Obras de canalización de acequias.
- 6.º Presupuesto año 1990.

Monreal de Ariza, 17 de enero de 1990. — El presidente.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial